En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

| a. | Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación |
|---|---|

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se procede a realizar el estudio técnico y a describir la necesidad que el Organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

Es de destacar que la Constitución Política creó el marco propicio para el turismo sostenible y responsable al plantear en el artículo 8, que el Estado y las personas están en la obligación de "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Siendo el turismo una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas y el patrimonio cultural de la Nación.

Del mismo modo, la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia vinculando al turismo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias. En su artículo 1,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indica que la industria turística es “una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social…” y en su artículo 2, establece los Principios generales de la industria turística, como lo son entre otros: “(...)7. Libertad de empresa. En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios. “8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.10. Calidad. En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional. 11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero (...)*”.*

Por su parte, la Ley 1101 de 2006, que modifica la Ley 300 de 1996, establece disposiciones específicas sobre el turismo receptivo en Colombia. Este tipo de turismo se refiere a la actividad de recibir visitantes extranjeros en el país, quienes realizan actividades recreativas, culturales, de negocios, entre otras, durante una estancia temporal. La ley busca promover el turismo receptivo como una herramienta para fortalecer la economía nacional, generar empleo, atraer divisas y mejorar la imagen internacional del país. Para lograr estos objetivos, se implementa una contribución especial destinada a la promoción del turismo receptivo.

A su vez, la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, la cual tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los Municipios y Distritos la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.

En este sentido asigna como función a los Municipios y Distritos el fomento y promoción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del turismo, en coordinación con la Política Nacional, y a los Concejos Municipales la atribución de velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

De la misma forma, la Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones” busca promover el turismo como motor de desarrollo económico y social en Colombia. Introduce medidas para fomentar la inversión en infraestructura turística, mejorar la competitividad del sector, proteger el patrimonio cultural y natural, y fortalecer la cooperación público-privada en el ámbito turístico.

Esta misma norma, resaltó la importancia y principios de la actividad turística en el país, así como la organización del sector turístico. En este contexto, estableció como principios el desarrollo social, económico y cultural del turismo, constituyéndose como una herramienta para la revalorización de la identidad cultural de las comunidades; así mismo contempló a la sostenibilidad como orientación para el sector, exigiendo que su desarrollo debe hacerse en armonía con los recursos culturales y naturales con el fin de garantizar sus beneficios y disfrute para las generaciones futuras.

En igual sentido, la Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley 300, reitera al turismo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias. En su artículo 1, indica “La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector”.

Siguiendo el marco normativo, el Decreto 2064 de 2023 "Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 300 de 1996 en materia de planeación y descentralización del turismo" considera “Que en desarrollo de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (Colombia potencia mundial de la vida 2022- 2026) se plantea la necesidad de mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país y de esta manera, el turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándose como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas. Para ello, se impulsará el desarrollo sostenible del turismo. En las áreas protegidas se diversifican las experiencias de visita, dando valor a los atractivos, como una estrategia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad. Se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes. Se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades. En especial se hará énfasis en la ejecución de un sistema para la evaluación y monitoreo de la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo. Que el Plan Sectorial de Turismo "Turismo en Armonía con la vida *2022-2026"* busca aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país mediante estrategias de dinamización que eleven la productividad y el posicionamiento; y establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liderará la planeación de la promoción turística nacional e internacional".

Cabe resaltar que estas normativas abordan diversos aspectos, como la promoción turística, la regulación de servicios turísticos, la protección del medio ambiente, la seguridad turística y la calidad de los servicios.

Adicional al recuento normativo realizado, se tiene que el Plan Nacional Sectorial de Turismo "Turismo en Armonía con la vida 2022-2026*",* presenta como objetivo construir capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación por parte de entidades gubernamentales, empresas, comunidades y territorios. Busca aumentar la creación de valor social y económico en la oferta turística, incrementando la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país. A su vez está compuesto por cuatro (4) grandes ejes estratégicos, así: "1. Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz; 2. Territorios turísticos para la equidad y el bienestar; 3. Turismo alternativo para la transición económica y protección de la naturaleza; y 4. Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social".

El proceso contractual que se pretende justificar con el presente estudio previo está basado en la ficha EBI BP- 26005259, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", la Política Pública de Turismo de Cali y el Plan de Desarrollo Nacional Actual. En este sentido, este proyecto busca fortalecer las estrategias de promoción y comunicación para posicionar a Santiago de Cali como un destino turístico de talla mundial.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, el Alcalde de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 "POR EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026", donde se aprobó el Presupuesto.

Por su parte el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en el artículo 24 establece: "Funciones comunes de los secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el concejo le otorga a éste.," Y en su artículo 28. facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio De Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivo organismo así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde".

Por su parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, afirmando que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

El artículo segundo del Decreto ibidem, establece las facultades comunes, indicando que "De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para: 1.Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

En ese orden de ideas, el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, con el que se busca trazar fundamentalmente tres grandes propósitos: "lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a los ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente".[1]
Coherente con lo anterior, el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" en su artículo 8 establece como objetivos: (…) "8.1. Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad." (…)

1. Oportunidad de la contratación

Así las cosas, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia" establece las actividades que se pretenden contratar, así:

[1] Acuerdo del Concejo de Cali No 0578 del 06 de junio de 2024, artículo 2°.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| PROPÓSITO: | Cali reconciliada |
| RETO: | Oportunidades para la integración social y económica |
| PROGRAMA: | Cali Distrito Deportivo, Cultural y turístico |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA: | "Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial" |
| INDICADOR DEL PRODUCTO: | Estrategias de promoción y comunicación del destino implementadas. |

En el marco del proyecto BP-26005259 "Fortalecimiento de las estrategias de promoción y comunicación a nivel local, nacional e internacional de Santiago de Cali", cuyo objetivo general es "Fortalecer las estrategias de promoción y comunicación para posicionar a Santiago de Cali como un destino turístico de talla mundial", la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali busca implementar acciones que permitan materializar la narrativa de ciudad a través de experiencias directas y significativas para la ciudadanía y los visitantes.

En este contexto, se plantea la puesta en marcha de un producto turístico experiencial y educativo , que acercar el relato del destino a los públicos locales y foráneos mediante recorridos guiados por los principales sitios de interés turístico, cultural y patrimonial de la ciudad . Para ello, se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros , consistente en la operación de un vehículo tipo autobús con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros , adecuada técnica y logísticamente para realizar dichos recorridos de manera segura, cómoda y eficiente.

La operación de este bús constituye una herramienta de apropiación del territorio y promoción móvil del destino, concebida para facilitar recorridos temáticos que integran la historia, la cultura y la identidad caleña. Este vehículo no solo cumple una función logística, sino que actúa como un medio de comunicación visual itinerante, reforzando el sentido de pertenencia ciudadana, dinamizando la economía turística y generando visibilidad continua de la marca ciudad en el espacio público y en medios digitales. Su diseño temático, sumado al componente educativo de los recorridos guiados, convierte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada trayecto en una experiencia inmersiva, donde los pasajeros asumen un rol participativo en la narrativa urbana de Cali.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las funciones de la Secretaría de Turismo, establecidas en los artículos 163 y 165 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, que facultan al organismo para liderar la formulación, implementación y seguimiento de políticas y estrategias orientadas al desarrollo productivo, sostenible y competitivo del turismo en el Distrito Especial de Santiago de Cali . En cumplimiento de dichas disposiciones, la dependencia promueve la consolidación de un turismo responsable, inclusivo y de impacto positivo en la economía local.

Cali cuenta con un alto potencial turístico, sustentado en su riqueza patrimonial, diversidad cultural, vocación deportiva, oferta gastronómica y hospitalidad característica. Sin embargo, su posicionamiento como destino competitivo exige estrategias innovadoras de promoción experiencial , capaces de integrar narrativa, movilidad y territorio. El bus turístico representa una de las acciones más efectivas para fortalecer esa conexión, al permitir que el visitante viva y recorra la ciudad desde una perspectiva pedagógica y emocionalmente significativa.

2. Conveniencia de la contratación

En virtud de lo anterior, resulta conveniente que la Secretaría de Turismo implemente esta estrategia mediante la contratación de un servicio especializado de transporte, que permita operar un bús con marca ciudad, dotado de condiciones técnicas, estéticas y logísticas idóneas para la ejecución de rutas turísticas guiadas. Este vehículo funcionará como una herramienta pedagógica itinerante y de comunicación viva, contribuyendo al propósito institucional de fortalecer la identidad territorial y el orgullo caleño.

La ejecución de este componente ya ha demostrado resultados positivos en vigencias anteriores , generando alto interés ciudadano, fortaleciendo la percepción positiva del destino y promoviendo el reconocimiento de Cali como una ciudad acogedora, diversa y atractiva para nacionales y extranjeros. Con base en estos resultados, la Secretaría propone su implementación de manera independiente a otras acciones promocionales, permitiendo ampliar la oferta de recorridos, incorporar nuevos puntos turísticos y aumentar la frecuencia y cobertura del programa.

De esta manera, la contratación del servicio de transporte especial tipo bus se presenta como una intervención estratégica, pertinente y coherente con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, orientada a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consolidar a Santiago de Cali como un destino turístico de referencia nacional e internacional. Su ejecución contribuirá directamente al fortalecimiento de la imagen del Distrito, a la dinamización de la economía local y al cumplimiento de los objetivos de promoción y comunicación turística definidos por la administración distrital.

Con la ejecución de este contrato, se pretende lograr lo siguiente:

| PROYECTO | ACTIVIDAD | ACTIVIDADES DETALLADA |
|---|---|---|
| BP - 26005259 | Realizar el desarrollo y ejecución de programas educativos y campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad caleña para promover la valoración y el conocimiento del potencial turístico de la ciudad | Realizar la implementación de una estrategia de apropiación mediante un bus turístico que realice recorridos educativos guiados por los principales sitios de interés de Cali, dirigidos a locales, visitantes y/o turistas. El vehículo deberá contar con un branding con elementos representativos de la ciudad. |

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

La Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, es el organismo responsable de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en torno al desarrollo productivo y comercial del turismo, impulsando un modelo de crecimiento territorial articulado, innovador, incluyente y sostenible. Esta labor se realiza en articulación con los actores de la cadena de valor del sector turístico y otros sectores estratégicos, con el fin de fomentar el empleo, el emprendimiento y el aprovechamiento del patrimonio cultural, ambiental y recreativo de la ciudad.

En el marco de estas funciones, y alineada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, la Secretaría ha estructurado un plan orientado a la apropiación del destino a través de un producto turístico experiencial en la ciudad, coherente con la apuesta de la administración por potenciar el turismo como motor de reconciliación, desarrollo económico y posicionamiento de ciudad. Este enfoque se articula, además, con la Política Pública Distrital de Turismo, que promueve el desarrollo turístico sostenible, competitivo e innovadores acciones mediante estratégicas que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integran promoción, gestión del territorio y participación de actores públicos y privados.

Como resultado del análisis técnico, financiero y operativo de las posibles alternativas para alcanzar estos propósitos se establece que la solución más viable, eficiente y alineada con los objetivos institucionales es la implementación y operación de un vehículo tipo bus que brinde recorridos turísticos, concebido como un dispositivo integral de promoción, movilidad y apropiación territorial. Esta alternativa permite consolidar en un solo recurso logístico y comunicacional la experiencia inmersiva del recorrido, la visibilidad permanente de la marca ciudad y la generación de contenidos atractivos para medios y redes sociales, superando las limitaciones de acciones aisladas o exclusivamente virtuales.

Se plantea la implementación de un producto turístico urbano y experiencial que acercar la narrativa de ciudad al ciudadano y al visitante mediante un servicio presencial y educativo. Para tal fin, se requiere la prestación del servicio de un autobús para cuarenta (40) personas que cuente con climatización, conexión wi-fi y sistema de sonido, condiciones necesarias para garantizar confort, seguridad, adecuada transmisión de contenidos y aprovechamiento pedagógico durante todo el recorrido.

Esta actividad contempla:

- Recorridos por corredores culturales, patrimoniales, históricos y turísticos previamente definidos, que permiten estructurar rutas temáticas coherentes con la oferta y la Política Pública Distrital de Turismo.
- Presencia de una guía turística profesional que acompaña e informa a los pasajeros durante todo el trayecto, asegurando rigurosidad en el contenido, calidad en la experiencia y enfoque educativo en torno al patrimonio material e inmaterial de la ciudad.
- Branding del bus con elementos gráficos de la campaña de ciudad y de promoción del destino, de manera que el vehículo opere como un soporte móvil de comunicación, altamente visible en el espacio urbano y reconocible por residentes y visitantes.
- Integración de este recorrido como herramienta de promoción, apropiación y educación patrimonial, articulada con la estrategia general de posicionamiento de Santiago de Cali como destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional.

En consecuencia, la operación del bús turístico se justifica como la alternativa que mejor responde a la necesidad institucional de contar con un mecanismo permanente, flexible y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | de alto impacto para fortalecer la imagen de la ciudad, activar el territorio y generar experiencias diferenciadas, en consonancia con el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” y con los instrumentos de planificación del sector turístico. |
| b. | Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)<br><br>Objeto:<br><br>Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, mediante la disposición de un (1) vehículo tipo bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, idóneo para la realización de recorridos educativos y guiados por los principales sitios de interés turístico del Distrito de Santiago de Cali dirigidos a población local, visitantes y/o turistas.<br><br>Alcance del Objeto:<br><br>El contratista se obliga a prestar mensualmente el servicio integral de provisión de un (1) vehículo tipo bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros (incluido guía), debidamente brandeado e idóneo para la realización de recorridos turísticos educativos guiados por los principales sitios de interés de Cali, dirigidos a locales, visitantes y/o turistas, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Especificaciones del presente proceso de selección.<br><br>**Servicios incluidos:**<br><br>El servicio comprende la operación íntegra con personal calificado —conductor y guía turístico—, sistema de audio especializado para narración guiada, señalización interior y exterior adecuada, y todos los elementos logísticos, administrativos y de aseguramiento exigidos en las especificaciones técnicas.<br><br>Por cada mes calendario de ejecución contractual, el contratista prestará de manera simultánea e inseparable los siguientes servicios:<br><br>1. Disponibilidad permanente del vehículo, conforme a las especificaciones técnicas mínimas, en condiciones óptimas de operación inmediata según programación de la Secretaría de Turismo.<br>2. Servicio de conductor, disponible según la demanda mensual programada, que cumpla cabalmente las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | 3. Servicio de guía turístico profesional por cada recorrido ejecutado, que satisfaga las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas..<br>4. Branding institucional mantenido en perfectas condiciones durante toda la vigencia mensual, conforme a las especificaciones técnicas.<br>5. Operación logística mensual integral, que abarca: Combustible, parqueaderos y lavado del vehículo para todos los recorridos programados. Mantenimiento preventivo y correctivo requerido durante el mes. Pólizas de seguros obligatorias vigentes (responsabilidad civil contractual y extracontractual, asistencia médica integral para pasajeros). Toda la documentación habilitante y certificados de vigencia previstos en las especificaciones técnicas.<br><br>**Programación y condiciones operativas:**<br><br>Los recorridos tendrán una frecuencia mensual mínima de 24 y máximo 32 recorridos, de acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Turismo, la cual incluirá planeación detallada, narrativa turística específica, sitios de interés, cronograma operativo y puntos de encuentro. Cada recorrido turístico contará con una duración máxima de cuatro (4) horas continuas.<br><br>Los recorridos contemplan las siguientes rutas principales, sin que se limite a ellas:Centro Histórico, Barrio Obrero, Ecoparque Cristo Rey, Bulevar del Oriente, Ecoparque de la Biodiversidad; Comuna 20, Ruta Deportiva (principales unidades deportivas) y Ruta Nocturna (zonas gastronómicas y vida nocturna). |
| c. | Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. |
| | **12.1.1. Requisitos de la empresa de transporte:**<br><br>● Estar debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con resolución vigente.<br>● Acreditar que el vehículo se encuentra vinculado a la empresa de transporte, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y normas que lo modifiquen o adicionen.<br>● Contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para el vehículo y la operación, por los montos mínimos exigidos por la normatividad vigente para transporte especial.<br>● Estar al día en las revisiones técnico–mecánicas, de emisiones contaminantes y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y autoridades de tránsito. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del contrato.

**12.1.2. Especificaciones técnicas mínimas del bus**

**12.1.2.1. Características generales del vehículo**

- Tipo de vehículo: Bus de servicio para transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
- Modelo: No inferior al año 2023.
- Capacidad: Mínimo cuarenta (40) pasajeros sentados (incluido guía), sin incluir conductor.
- Carrocería y chasís homologados para servicio especial, conforme a las especificaciones de tipología vehicular adoptadas por el Ministerio de Transporte.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos de los pasajeros y del conductor, en buen estado y de fácil uso.
- Asientos firmemente adheridos al piso de la carrocería, en material resistente, con sillas reclinables y cojinería de espuma o material de confort equivalente.
- Kit de carreteras y kit básico de herramientas conforme a la legislación vigente (botiquín, extintor, triángulos, gata, cruceta, etc.).
- Alarma sonora de reversa.
- Aire acondicionado en todo el habitáculo de pasajeros, en correcto funcionamiento.
- Sistema de iluminación interior y exterior en óptimas condiciones, incluyendo luces de emergencia e iluminación suficiente para ascenso y descenso.
- No debe tener vidrios polarizados ni cortinas que obstaculicen o reduzcan la visibilidad hacia el exterior, a fin de permitir la adecuada contemplación de los sitios de interés turístico.

**12.1.2.2. Accesibilidad y seguridad**

- Señalización visible de salidas de emergencia, uso de cinturones de seguridad, normas de comportamiento y protocolos en caso de emergencia, en idioma español y, de ser posible, en inglés.
- Extintores certificados y con vigencia al día, ubicados en puntos estratégicos del vehículo.
- Puertas y ventanas de emergencia en buen estado de funcionamiento, conforme a la homologación del vehículo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contar con cámara de seguridad que contenga inteligencia artificial para seguridad de todo el personal de los asistentes.
- Pruebas de alcoholemia y sustancia psicoativas al conductor diariamente.
- Instalaciones mínimas de 1.000m2 entre parque automotor y administrativas.
- Flota 100% propias de la empresa de transporte para garantizar el 100% de la operación en cualquier momento.
- El personal deberá estar contratado directamente por la compañía prestadora del contrato.

**12.1.2.3. Equipamiento para servicio turístico**

- Sistema de audio:
  - Sonido interno con parlantes distribuidos a lo largo del bus.
  - Conectividad Bluetooth u otro medio que permita reproducir audio desde dispositivos externos.
  - Micrófono de mano o diadema con amplificación a través de los parlantes del bus, para uso del guía profesional de turismo durante los recorridos.
- Posibilidad de reproducir piezas sonoras (paisajes sonoros, cápsulas informativas) suministradas por la Secretaría de Turismo.

**12.1.2.4. Branding y comunicación visual**

- Bus totalmente brandeado con la marca institucional, siguiendo los lineamientos de imagen de la Secretaría de Turismo.
- El diseño del brandeo exterior será definido por la Secretaría de Turismo, quien suministrará logos, paleta de colores, mensajes y proporciones.
- En el costado izquierdo, junto a la puerta de ingreso, el brandeo deberá incluir como mínimo:
  - Logo de la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali.
  - Dirección de la página web oficial de la dependencia.
  - Información de las principales redes sociales (usuario o ícono + nombre).
- El contratista será responsable de:
  - Producción, impresión e instalación del vinilo o material de brandeo aprobado.
  - Mantener el brandeo en buen estado (sin desprendimientos, arrugas o decoloraciones significativas) durante toda la vigencia del contrato.
  - Retirar el brandeo cuando la entidad lo solicite.

**12.1.2.5. Seguros, documentación y asistencia a pasajeros**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El servicio deberá incluir tarjeta de asistencia médica o póliza equivalente que cubra a la totalidad de los pasajeros por trayecto, con amparos de gastos médicos, muerte e incapacidad, mínima y simultáneamente con el tiempo de prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con:
  - SOAT vigente.
  - Revisión técnico–mecánica y de gases al día.
  - Tarjeta de operación vigente para la modalidad de transporte especial.
- La empresa deberá garantizar que las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por la Superintendencia de Transporte se encuentren vigentes.

**12.1.2.6. Condiciones mínimas del conductor**

- Experiencia mínima de tres (3) años certificada en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, acreditada mediante certificaciones laborales expedidas por empresas públicas o privadas del sector.
- Licencia de conducción vigente en categoría C2, según corresponda al tipo de bus, conforme a la reglamentación del Ministerio de Transporte.
- Vinculación laboral con la empresa transportadora, demostrada mediante contrato laboral.
- Certificado médico ocupacional o certificado de aptitud laboral vigente, conforme a la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- Paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a un (1) mes previo al inicio del contrato.
- Presentación personal adecuada y uso de:
  - Uniforme distintivo de la empresa contratista.
  - Carné visible que lo identifique ante autoridades y usuarios como conductor responsable del vehículo.
- Se deberá garantizar que, en caso de requerirse conductor de relevo por tiempos de conducción máximos, este cumpla las mismas condiciones.

**12.1.2.7. Condiciones de prestación del servicio (operación)**

- La empresa deberá garantizar la disponibilidad del bus para los recorridos mensuales programados por la Secretaría de Turismo, en los horarios, rutas y puntos de parada que esta defina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | ● El servicio incluirá todos los costos asociados a la operación: combustible, parqueaderos, lavadas, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, pago de conductor(es) y cargas prestacionales, así como guía turístico profesional por cada recorrido.<br>● El guía turístico deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:<br>- Tecnólogo en Guianza Turística con tarjeta profesional de guía de turismo y Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.<br>- Experiencia mínima de tres (3) años como guía de turismo, certificada mediante constancias laborales.<br>● El vehículo deberá presentarse aseado interna y externamente al inicio de cada recorrido, así como con el brandeo en buen estado.<br>● Se prohíbe destinar el bus a actividades distintas a las definidas por la Secretaría de Turismo durante los horarios pactados para la prestación del servicio, salvo autorización expresa de la entidad.<br>● La empresa deberá cumplir con los tiempos de llegada a los puntos de encuentro, observar las normas de tránsito y adoptar las medidas necesarias para la seguridad de los pasajeros durante todo el recorrido.<br>● La empresa deberá facilitar a la supervisión del contrato la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas del vehículo y las obligaciones del conductor. |
| d. | Número del Id de la adquisición en el PAA. |
| | 20767 |
| e. | Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). |
| | El plazo o término para la ejecución del contrato que surja de este proceso de contratación será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| f. | Obligaciones específicas del contratista. |
| | Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | 1. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes un informe operativo mensual, que incluya lista de asistencia firmada por pasajeros, hoja de ruta con geolocalización GPS, evidencia fotográfica del vehículo al inicio y final de cada recorrido.<br>2. Presentar al supervisor del contrato, cuando se requiera, los certificados de vigencia mensual de las Pólizas de seguros, revisión técnico-mecánica, SOAT, RNT del guía, licencias de conducción.<br>3. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual, conjuntamente con el informe operativo, las órdenes de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo realizado durante el mes.<br>4. Los guías turísticos asignados al contrato deberán asistir obligatoriamente a la capacitación brindada por la Secretaría de Turismo y aprender la narrativa específica para cada sitio turístico que suministre esta dependencia.<br>5. El contratista deberá disponer de al menos dos (2) guías turísticos que satisfagan individualmente las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas.<br>6. Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del contrato durante su vigencia.<br>7. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución del contrato y durante la ejecución de esta. |
| g. | En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. |
| | Se adjunta ficha BP- 26005259 “Fortalecimiento de las estrategias de promoción y comunicación a nivel local, nacional e internacional de Santiago de Cali” |
| h. | Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. |
| | N/A |
| i. | ¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? |
| | Si _____ No __X__<br><br>Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| j | ¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? |
| | Si _____ No ____X___<br><br>¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde?<br><br>Ambiental _____ Social _____ Innovación _____ |

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CAROLINA LONDOÑO PEREZ
Contratista
SECRETARÍA DE TURISMO

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho

EQUIPO ESTRUCTURADOR

LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ
Rol Jurídico

CAROLINA LONDOÑO PEREZ
Rol Técnico

MARIA CRISTINA MINA
Rol Financiero

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.